

CLÁUSULA ADICIONAL No. 1 A LA ORDEN DE SERVICIO No. 10 DEL CONTRATO No. 202100319

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	4600090769 de 2021
PLAZO:	Hasta el 28 de febrero de 2022
CONTRATO No.:	202100319
CONTRATISTA:	ENLACE 7 S.A.S.
NIT:	900.508.373-9
OBJETO DEL CONTRATO:	Prestación de servicio de operaciones logísticas y atención de eventos que sean requeridos por la ESU para la atención de sus clientes.
PLAZO DEL CONTRATO	Dos (2) meses contados a partir de la suscripción de la aprobación de las garantías contractuales, en todo caso, el valor total de las ordenes de servicio emitidas durante el plazo de ejecución del contrato no podrán exceder el monto de total acumulado de mil (1.000) SMMLV.
FECHA DE APROBACIÓN DE LAS GARANTÍAS:	09/12/2021
VALOR DEL CONTRATO:	Cuantía indeterminada
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 10:	Orden de servicio tipo Bolsa para el esquema de seguridad del alcalde, la Gestora Social y el secretario de Seguridad.
VALOR DE LA ORDEN DE SERVICIO No.10:	OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$80.000.000) incluido IVA
PLAZO DE LA ORDEN DE SERVICIO No.10:	Desde el 1 enero de 2022 hasta el 9 de febrero de 2022
CLAUSULA ADICIONAL No 1:	Desde el 10 febrero hasta el 28 de febrero de 2022
VALOR FINAL ORDEN DE SERVICIOS No. 10:	OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$80.000.000) incluido IVA.

La presente constituye la cláusula adicional No. 1 a la orden de servicio No.10 del contrato No. 202100319 cuyo objeto es "**Orden de servicio tipo Bolsa para el esquema de seguridad del alcalde, la Gestora Social y el secretario de Seguridad**", a través de la cual se amplía el plazo hasta el veintiocho (28) de febrero de 2022.

CONSIDERACIONES

Que entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y ENLACE 7 S.A.S, el 28 de diciembre de 2021 fue suscrita la orden de servicio No 10, cuyo objeto es "**Orden de servicio tipo Bolsa para el esquema de seguridad del alcalde, la Gestora Social y el secretario de Seguridad**" por un plazo de ejecución contado desde el 01 enero de 2022 hasta el 09 de febrero de 2022 y un monto de OCHENTA MILLONES DE PESOS M/L (\$80.000.000) incluido IVA.

Que la orden de servicio suscrita fue generada con el fin de atender el requerimiento No. 2021104243 allegado por la Secretaría de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín en el marco de ejecución del Contrato Interadministrativo No. 4600090769 de 2021, cuya vigencia finaliza el veintiocho (28) de febrero de 2022.

Que, en cumplimiento del reglamento de contratación de la ESU, la supervisora del contrato, bajo radicado No. 2022001194, presentó justificación y la recomendación respectiva que se anexa a esta cláusula adicional, para ampliar la orden de servicio No. 10 del contrato No. 202100319, con el fin de atender las necesidades relacionadas con el esquema de protección del señor alcalde, la Gestora Social y el Secretario de Seguridad y Convivencia del Municipio de Medellín hasta el veintiocho (28) de febrero de 2022.

Que la presente cláusula adicional se suscribe con fundamento en el artículo 39 del Acuerdo 090 de 2019, el cual establece que: “todas las disposiciones salvo la que estipula el objeto de estos podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato este vigente”.

Por lo anterior, las partes acuerdan:

PRIMERO: Ampliar el plazo desde el diez (10) de febrero de 2022 hasta el veintiocho (28) de febrero de 2022.

SEGUNDO: La presente cláusula adicional se encuentra cubierta por las garantías del contrato Nro. 202100319, sin embargo, el Contratista deberá reponer el monto de la garantía cada vez que, en razón de los requerimientos o sanciones impuestas, el mismo se disminuyere o agotare. Si el Contratista se negare a constituir o a reponer la garantía exigida, la ESU podrá dar por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocer o pagar indemnización alguna. Así las cosas, se deberán actualizar las coberturas a que haya lugar y realizar las respectivas anotaciones, incluyendo como asegurado y beneficiario el Municipio de Medellín.

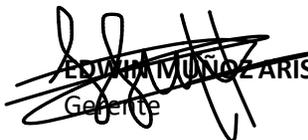
TERCERO: Al recibo del presente documento, el CONTRATISTA, contará con máximo dos (2) días hábiles para la suscripción y legalización del presente documento.

CUARTO: Las modificaciones que se estipulan en el presente documento, no constituyen novación al contrato, el cual continua vigente en todo aquello que no ha sido modificado por el presente documento, y sus cláusulas permanecerán indemnes.

Para constancia se firma en la ciudad de Medellín, el nueve (09) de febrero de 2022.

ESU

CONTRATISTA

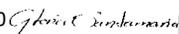

EDYÁN MUÑOZ ARISTIZÁBAL
 Gerente


JUAN SEBASTIÁN ECHEVERRI FACIOLINCE
 Representante Legal

Aprobó: Mauricio Alejandro Patiño - Subgerente de Servicios 

Aprobó: Marelbi Verbel Peña – Subgerente Administrativa y Financiera 

Juan Felipe Hernández Giraldo - secretario general 

Aprobó: Gloria Santamaría- Supervisora del contrato No. 202100319 - 10 

Revisó: Erika Natalia Ramírez – Asesora de Gerencia 

Revisó: Catalina Ramírez Velásquez- Contratista - Unidad de Gestión Jurídica 

Proyectó: Héctor Cifuentes Herron - Profesional Universitario – Unidad Estratégica de Servicios Logísticos 

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.